BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

150 . 50 · -Semestre . Trimestre.

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canacias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigiră al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 12

Martes 15 de Enero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para que llegue a conocimiento de cuantos pudiera interesarles, se publican a continuación los requisitos necesarios que deben reunir aquellas personas que deseen trasladarse a las posesiones es-pañolas del Golfo de Guinea, Zona del Protectorado de Marruecos, Plazas de Soberanía del Norte de Africa y ciudad de Tanger,

DATOS SOBRE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

Para trasladarse a la Colonia es preci-so obtener una autorización de la Dirección Géneral de Marruecos y Colonias, siendo necesarios los siguientes documentos que han de acompañarse a la petición correspondiente:

a) Pasaporte de la Dirección Gene-

ral de Seguridad.

b) Certificado de haber cumplido sus obligaciones militares en la Metrópoli.

Certificado médico extendido por el servicio provincial de Tuberculosis en el que conste que no padece lesión tuberculosa evolutiva de tipo bacilífero o no.

d) Declaración jurada de poseer los conocimientos de la primera enseñanza.

e) Contrato de trabajo concertado por escrito con patrono solvente en los territorios españoles del Golfo de Guinea, o prestación de una fianza de pe-setas 10.000, en la Compañía de navegación que expida el pasaje como garantía del viaje de vuelta y gastos que se ocasionen en la Colonia y un depósito complementario de 1.000 pesetas, por cada familiar que le acompañe.

f) Si fuera acompañado de su cónyuge o de algún otro familiar legitimo, deberá acreditar el parentesco con la co-rrespondiente certificación del Registro civil, aportando además los documentos señalados en los párrafos a) y c).

Si el viaje de la esposa se efectuara algun tiempo después de permanecer en la Colonia, el cabeza de familia, éste re-cabará del Gobierno General de la Colonia, manifieste a esta Dirección General su autorización para embarque de aquélla.

Los españoles viajantes del comercio que acrediten tal condición y realicen el viaje por cuenta y orden de sus patronos o mandantes o sobre artículos de su propio comercio o industria, si desea permanecer solamente en la Colonia un plazo no superior a seis meses, deberá acompañar a la instancia los documentos a) b) y c), depositando además en el puerto de embarque el importe del pasaje de vuelta.

Los extranjeros, para entrar y permanecer en la Colonia, necesitarán además de los documentos c) y d), un pasaporte expedido por las autoridades de su nación, visado por las españolas.

Si fuera solamente en tránsito, deberán acompañar a la instancia el pasa-

porte de su nación.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONCESIÓN DE SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS,

PLAZAS DE SOBERANIA DEL NORTE DE AFRICA Y TANGER

Solicitud formulada en el impreso correspondiente acompañada de dos fotografías tamaño carnet, y dos pólizas

de 1,50 (o tres pesetas en metálico).

Presentación del pasaporte personal. Las personas que viajen por asuntos comerciales o negocios propios deberán justificar la necesidad del mismo, enviando certificado de la Cámara Oficial de Comercio, que acredite sus actividay los representantes comerciales, certificado de la casa o entidad que represente.

Los que tengan que ir por asuntos pro-pios, particulares o familiares indicarán, en el apartado correspondiente de la solicitud, el nombre, dirección y residencia de sus familiares o personas que van

Los que vayan en viaje de estudios deben también indicar y justificarán a qué

clase de estudios se dedican y la necesidad del viaje.

Los que únicamente vayan en tránsito deben previamente poseer y hacer constar, tienen concedido el permiso o visado de entrada de las autoridades competentes del país a donde se dirigen.

Los extranjeros, además de los requisitos que se citan anteriormente, habrán de unir a la solicitud de savoconductos una nota de sus respectivos Consulados o Legaciones, acreditando su nacionalidad, excepto por lo que se refiere a su entrada en Tánger, que habrán de solicitar del Ministerio de Asuntos Exteriores, que les informará.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Valladolid, 9 de Enero de 1946.-El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de arbolado en el canal de Castilla

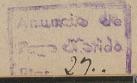
La Confederación Hidrográfica del Duero subastará, en sus oficinas de Valladolid (Muro, 5), el día 9 de Febrero próximo, 5.023 árboles, entre chopos, olmos, álamos, fresnos y alisos, con una cubicación de 3.370,310 metros cúbicos, 530 mochas y 426 árboles secos o puntisecos, siendo su tasación total de 281.934,20 pesetas,

Este arbolado está dividido en cinco lotes, admitiéndose ofertas para uno, varios o la totalidad de los lotes, hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de Febrero, en el Servicio Forestal del ex-

presado Organismo.

El pliego de condiciones y detalles de la subasta pueden examinarse en las referidas oficinas, en las de la Confederación en Palencia (Menéndez Pelayo, 29 y 31) y en los fielatos del canal de Carrecalzada, Frómista y el Serrón. Valladolid, 10 de Enero de 1946.-El in-

geniero jefe del Servicio Forestal, Eduardo Mz. de Pisón.



OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Septiembre de 1945

AUTOMÓVIL			ADQUIRENTE			
Marca	Número de matrícula	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio		
Harley Citroen Citroen Citroen Delage Citroen Lancia B. S. A. Ford Citroen Fiat Internacional Citroen Citroen Renault Ford Opel Diamond Fiat Peugeot Citroen	214 1101 1192 1257 1755 2027 2436 2542 2625 2913 2978 3101 3288 3407 3563 3597 3851 3906 4299 4456 4510	Juan Espinosa José Palencia Valverde Laureano Gutiérrez Vierna Celestino de la Corte José María Zorita Teófilo Martín Rodríguez Angel Rodríguez Alonso José Aveciado Novoa Marcelo Gutiérrez Corchero Andrés Villorejo Orejón Pascual Pinilla Giménez Julio González Gerardo Sanz Monroy Santiago Martínez González Hijo de Modesto Carro Marcos Fernández Rodríguez Demetrio Canal del Campo Anta, Vega y Ledo, S. L. Cerámica Bernal Pareja, S. A. Adolfo Delibes Cortés Vicente Sanz Parra	Domingo Ruiz López Cecilio González Rodríguez Emigdio Incera Fernández Juan Martínez Carcellé Martín Alonso Otero Jesús Bráñez Santos José Herranz Farriol Nicolás Gallo Benito Angel Hernández Corchero Gerardo Sanz Monroy José María Orive y Aguirre Dionisio Ortiz de Zárate Ladislao Burgoa González Dídimo Lorenzo Bragado Antonio Ortega y Manuel de la Fuente Carlos Moreno de Luna Enrique Ferranz García Carmen Santos Alonso Nicolás Sánchez Pérez Luis Mión de Marco Tomás González Casado	Burgos Villalón Santander Madrid Tordesillas Fontiveros Barcelona Barrio de Pinazares Calzadilla de Coria Valladolid Idem Bilbao Valladolid Idem Medina de Ríoseco Málaga Bernardos Marín Murcia Madrid La Bañeza		

Valladolid, 5 de Octubre de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.801

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Septiembre de 1945

Núm.	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
		NOTIBRE .	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
7045 1 7046 2 7047 1 7048 1 7048 2 7051 2 7052 1 7053 2 7054 2 7055 1 7058 1 7059 1 7059 1 7060 2 7061 2 7061 2 7063 1 7064 2 7065 1	a Antolín Mazariegos a López Rodríguez a Castro Castro a Padilla Pineda a Arcediano Arcediano a Rodríguez Martínez a Esteban Rodríguez a Gutiérrez Semprún a González Abril a Herrero Merino a Gordillo Serrano a Valentín del Peral a Valentín del Peral a Valentín del Peral a San José Vaquero López Isabel a Madero González a Redondo Pérez a Rico Conde a Velasco Moreno a Sanz Sanz a Martín de Vigo a Gómez Cueli a Fuente Castro	Mariano Teotiste Hermenegildo Jesús Matías Félix M.ª Carmen José Luis Jerónimo Ciriaco Abilio Gregorio José Miguel Justo Gonzalo	Amando Federico Florencio Valentín Nicolás José Manuel Gregorio Jaime Melitón	Adelaida Josefa Carmen Josefa Agueda Aguedina Agustina María Teresa Consolación Rosa María María María María María Pilar Julia Enriqueta Agueda Domitila	16 7 23 7 15 27 17 17 23 19 13 12 24 19 25 12 30 8 2 31 16	Julio Agosto Abril Agosto Mayo Abril Abril Octubre Abril Julio Febrero Julio Mayo Octubre Marzo Marzo Noviembre Noviembre Julio Octubre	1914 1914 1919 1927 1921 1921 1921 1923 1910 1913 1921 1909 1917 1915 1922 1917 1921 1921 1921 1921 1921 1921	Valladolid Medina de Ríoseco Rueda de Pisuerga Portillo Valladolid Idem Medina de Ríoseco Quintanilla de Onésimo La Unión de Campos Rueda Madrid Sevilla Camporredondo	Palencia Asturias Coruña Sevilla Guadalajara Valladolid EE. UU. Valladolid Idem Palencia Valladolid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide

Valladolid, 5 de Octubre de 1945. - El ingenfero jefe, Gonzalo Alonso.

2,802

MCD 2022-

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Septiembre de 1945

Número de la mtrícula	Potencia en HP	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA
4.543	17,5	Gaudencio García Amo	Valladolid	Renault
4.544	16,65	Rufino Alonso Ruiz	Idem	Chevrolet
4.545	21,8	Victoriano Villarroel Navarro	Idem	Olsmobile
4.546	13,3	Carlos Dávila Arranz	Madrid	Fiat

Valladolid, 5 de Octubre de 1945. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.803

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Hornillos

El día 18 del corriente, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del reparto de utilidades del año 1945, en la Casa Consistorial del mismo, por el recaudador municipal don Teófilo Blan-

co de la Cruz. Hornillos, 7 de Enero de 1946.—El alcalde, Severino García.

188 - 68

Morales de Campos

de Enero próximo, a las diez na, tendrá lugar en esta imera subasta de la venta piedad de este Ayunta-na matadero de reses, de Macario Gonette sos mil quinientas pesecondiciones determinadas o formado al efecto, que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo inserto al final y en papel timbrado de la clase 6.ª (4.50 pesetas) acompañado de la cédula personal y del resguardo de haber ingresado el cinco por ciento del importe de la subasta, durante el plazo de media hora en que el presidente la declare abierta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., con capacidad legal para contratar, vecino de...., con cédula personal número, expedida en de de 194...., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la venta del edificio destinado a matadero de reses, situado en la calle de Macario González, de esta villa, y del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Morales de Campo de 1945. - El alcald

-69

Villasexmir

La cobranza del repartimiento de utili-dades, del año de 1945, se llevará a efecto el día 17 de los corrientes, en la Casa Consistorial por el señor recaudador don Bernardo Cueto Alvarez

Villasexmir, 9 de Enero de 1946.-El alcalde, Emilio Capellán.

187 - 70

MISTRACIÓN DE IUSTICIA

Orbaneja, abogado de esta Excelentísima

Cer le el tenor literal del encaparte dispositiva de la sentencia actada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como

Encabezamiento. - En la ciudad de Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. - En los autos sobre desahucio, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos por doña Ramona Sanz Montero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, defendida por el letrado don Félix Fernández Tejedor, con don Antonio Prada Touya, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis Barco Badaya, y defendido por el letrado don Francisco Fernández, y don Urbano Prada Touya y doña Leoncia García, soltero y viuda, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre desahucio en precario de la casa número cuatro, piso tercero izquierda, de la calle de Veinte de Febrero, penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don Antonio Prada Touya, contra la sentencia que, en trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que con imposición de las costas de ambas ins-

tancias a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, en trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital, por la que estima la demanda interpuesta por doña Ramona Sanz Montero, contra don Antonio, don Urbano Prada Touya y doña Leoncia García, se declara haber lugar al desahucio del piso tercero iz-quierda de la casa número cuatro de la calle de Veinte de Febrero, de esta ciu-dad, y se condena a referidos demandados, a que, en el término de ocho días, le dejen libre y a disposición de la actora doña Ramona Sanz Motero, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán lanzados a su costa.

Así por esta nuesta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados don Urbano Prada Touya y doña Leoncia García, lo pronunciamos mandamos y firmamos. El presidente, don Vicente Marín, votó en Sala y no pudo firmar. – Filiberto Arron-tes. – Filiberto Arrontes. – Martín N. Castellanos.-Antonio Córdova.-Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

para que tenga efecto lo acordado y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido y firmo en Valladolid a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Luis Delgado.

2.846—71

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen asi:

Encabezamiento. - Sentencia, En la

villa de Peñafiel, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal en funciones de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Gilberto Martinez Gómez, mayor edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Patricio García López y dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez Herrero, contra don Fausto Arenas García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campaspero, declarado en re-

beldía; y
Parte dispositiva. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de don Fausto Arenas García, y con su producto entero y cumplido pago a don Gilberto Martínez Gómez, de la cantidad de quince mil quinientas pesetas, intereses legales de la misma, desde la fecha de la interposición de la demanda y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo; para la notificación de esta sentencia al ejecutado rebelde, cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil si dentro de quinto día no se solicita que le sea noti-ficada personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Manuel Arranz Burgoa. - Rubricado.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, fué publi-

cada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al de-mandado rebelde don Fausto Arenas García, firmo el presente, en Peñafiel, a dos de Enero de mil novecientos cua-

ANUNCIOS OFICIALES

go previo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Villanueva de Duero y presupuesto de 1942 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, María del Carmen Alonso Valdés. – Débito, 113,49 pesetas.

Viña a Bodeguillas, de 1-59-32 hectáreas; linda Norte, Pedro Fadrique; Sur, Visitación Martín; Este, Facundo de Castro, y Oeste, María Leonardo.

Deudores, Narcisa Diente y Gregorio

Ruiz.—Débito, 27,37 pesetas. Tierra al Espino, de 1-01-39 hectáreas; linda Norte, Federico Lara; Sur, Narcisa Diente: Este, conde de Guevara, y Oeste, Daniel Román.

Deudor, Pedro Fadrique Juárez.—Débito, 1.457,88 pesetas.
Viña a los Gonzalos, de 4-44-02 hect-

áreas; linda Norte y Este, cañada; Sur, Alberto Gutiérrez. y Oeste, carretera de La Seca.

Otra viña al Senderillo, de 2-68-83 hectáreas; linda Norte. Federico Lara; Sur, Emilio Pérez; Este, Francisco Lara, Oeste, camino de Valdesendero.

Deudor, Melitón Fadrique Martín.-Débito, 887,48 pesetas,

Tierra y viña al Senderillo, de 3-15-30 hectáreas; linda Norte, Tomás de la Torre: Sur, término de Serrada: Este, Emilio Pérez, y Oeste, Narcisa Domínguez.

Tierra y viña a los Montes, de 1-27-82 hectáreas; linda Norte, Melitón de Castro; Sur, camino a Matapozuelos; Este, Juan Moyano, y Oeste, Francisco San

Deudor, Domingo Juárez Obregón. — Débito, 849,58 pesetas. Viña a Buenavista, de 2-75-19 hectá-

reas; linda Norte, Domingo Juárez; Sur, Daniel Román; Este, Benito de Castro, y Oeste, Angel Lara.

Otra viña a Buenavista, de 6-95-23 hectáreas; linda Norte, Domingo Juárez; Sur, Mariano Román; Este, Benito Cas-

Sur, Mariano Roman; Este, Denito Castro, y Oeste, Angel Lara.

Deudor, Perfecto Labajo Casado.-Débito, 449,09 pesetas.

Tierra Pinarillo, de 2-97-15 hectáreas; linda Norte, Daniel Román; Sur, Fructuoso e Inés Mira, Este, Narcisa Diente, y Oeste, sendero. Deudor, Mateo Lajo y Lajo. – Débito,

51,73 pesetas.

Huerta a los huertos, de 14-15 áreas: linda Norte, Felipe Asensio; Sur, Leocadia Gallego; Este, Conde de Guevara, y Oeste, arroyo de la fuente.

Deudor, Cándido Parra Labajo.—Débito 508 14

bito, 508,16 pesetas.

Huerta a las fuentes, de 26-21 áreas; linda Norte, senda; Sur, camino a Matapozuelos; Este, Antoliano y Cándido Parra, y Oeste, carretera a la Seca. Viña y erial al montecillo, de 1-81-05 hectáreas; linda Norte, Severiano Fadri-

que; Sur, Narcisa Diente; Este, Pablo Belloso, y Oeste, camino real.

Deudores, Gregorio Ruiz y Nicasio Garrote. - Débito, 80,48 pesetas.

Pinar a los Hoyos, de 2-89-68 hectáreas; linda Norte, Dionisia Portillo; Sur, cañada; Este. Deogracias Marciel, y Oeste, Francisco San Juan.

Deudor, Evaristo de Vega Sánchez. Débito, 8,85 pesetas. Tierra a Otea, de 1-41-50 hectáreas; linda Norte, Emilio Pérez; Sur, Germán Labajo; Este, José Peláez, y Oeste, Gregorio Ruiz.

Deudora, Honorata González Fraile.

Débito, 21,86 pesetas.

Viña a treinta Pinos, de 1-86-71 hectáreas; linda Norte y Oeste, Concepción Moyano; Sur, Emilio Pérez, y Oeste, Pío Martín.

Deudores, Felipe Hervada Santos y

José Peláez. – Débito, 19-72 pesetas.

Tierra a la Vega, de 21-22 áreas; linda Norte, Baldomera; Sur, José Peláez; Este, Emilio Pérez, y Oeste, Narcisa Diente.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se presonen en el expediente por si, o por medio de representante; previniéndole que, si no lo verifican se decretará su rebeldía, y se continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 157 del Estatuto de Recaudación.

Medina del Campo, 19 de Octubre de 1945.—El recaudador, Cándido Alvarez.

2 925

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expédiente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Serrada y presupuesto de 1942 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, Dorotea Briso Montiano.

Débito, 136,89 pesetas. Viña a Rebajo, de 80-68 áreas; linda Norte, Pablo Iscar; Sur, camino del Pinar; Este, Calixto Extremo, y Oeste, Felisa Milla.

Deudor, Pedro Fadrique Juárez .- Dé-

bito, 776,65 pesetas.

Viña a Diego Ruiz, de 88-01 áreas; linda Norte, camino del Pinar; Sur, Juan de Iscar; Este, Benito Martin, y Oeste, Romualdo de Iscar.

Otra viña a Cuarterones, de 71-24 áreas; linda Norte, senderillo del pago; Sur y Este, Paula Román y Oeste, Jacinto Román.

Deudor, Fructuoso Martín Rodríguez.

Débito, 8,90 pesetas.

Tierra a las Cuestas, de 73-96 áreas; linda Norte, Pablo Martínez; Sur, Valentín Arévalo; Este, Juan Iscar, y Oeste, Melitón de Castro.

Deudor, Julián Moyano Moyano. – Dé-bito, 134,98 pesetas.

Viña a la Poza, de 22 áreas; linda Norte, César Medina Bocos; Sur, Celestino Fadrique; Este, Presentación Alonso, y Oeste, camino de Valdelacasa.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les require para que, dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente por si, o por medio de repre-sentante: previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el expediente sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 154 del Estatuto de Recau-

Medina del Campo, 19 de Octubre de 1945.—El recaudador, Cándido Alvarez.

2.924

ANUNCIUS NO OFICIALES

HALLAZGO

de perro caza Setter irlandés, color caldera encendido, con collar, matriculado año 1941, en Mieres, número 88. Se encuentra en Puente Colgante, 18, Valladolid. – Señor González.

Imprenta de la Diputación provincial

